



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 119-2014-PRES/CSJAR

Arequipa, dos mil catorce
Febrero, veinticuatro.-

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Decreto Ley N° 25476, de fecha 05 de mayo de 1992, se estableció la realización de Audiencias Públicas Extraordinarias; señalándose en su artículo 2, que los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. El artículo 5° del mencionado Decreto Ley, establece que la Corte Suprema de Justicia de la República dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del citado dispositivo legal.

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de marzo de 2011, se aprobó el "Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias", por el cual se establecen las normas y procedimiento de las Audiencias Públicas Extraordinarias. El artículo 5° del citado Reglamento establece que el Presidente de la Corte Superior de Justicia bajo responsabilidad, aprobará un calendario trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias para las Salas Penales y Mixtas en caso conozcan procesos penales.

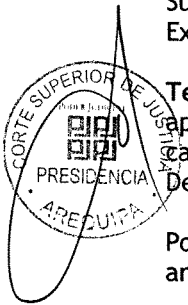
Tercero: Que, estando a las normas legales invocadas, y al inicio del Año Judicial 2014, corresponde aprobar el cronograma trimestral de realización de Audiencias Públicas Extraordinarias que llevará a cabo la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, así como la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 9) del artículo 90° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el cronograma trimestral de realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias que llevarán a cabo la Sala Penal Liquidadora y la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para el presente Año Judicial 2014, el mismo que se detalla a continuación:

PRIMER TRIMESTRE	:	28 de Marzo
SEGUNDO TRIMESTRE	:	27 de junio
TERCER TRIMESTRE	:	26 de Setiembre
CUARTO TRIMESTRE	:	19 de Diciembre





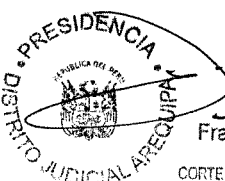

//Pág. 2, Res Adm. N° 119-2014-PRES/CSA

Artículo Segundo.- DISPONER que Sala Penal Liquidadora y la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná cumplan con efectuar las Audiencias Públicas Extraordinarias, de acuerdo al cronograma trimestral aprobado en el artículo precedente, debiendo remitir a esta Presidencia el expediente administrativo respectivo en el plazo señalado en el artículo 4° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Juzgados Especializados en lo Penal de esta Corte Superior de Justicia, cumplan con elevar a las Salas Penales respectivas, los informes solicitados sobre los procesos ordinarios y sumarios a que refiere el artículo 3 del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Sala Penal Liquidadora, Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de la Oficina de Imagen Institucional, de los Juzgados Penales o Mixtos que conozcan procesos penales al amparo del Código de Procedimientos Penales de este Distrito Judicial y de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Francisco Carreón Romero
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA